



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	04/07/2023
DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa y Financiera /Medicina Laboral
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector de Centro con Funciones de director regional
OBJETO:	<i>“Contratar el servicio de laboratorio clínico, pruebas paraclínicas y vacunación para dar cumplimiento a los objetivos del eje de medicina preventiva con respecto a exámenes ocupacionales, promoción de la salud laboral, prevención de la enfermedad y seguimiento de las condiciones de salud de los funcionarios y contratistas Sena de la Regional Putumayo de acuerdo con los lineamientos normativos del decreto 1072 y a las especificaciones técnicas requeridas”</i>

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Decreto 249 del 28 de enero de 2004, artículo 27, Numeral 28º, señala como función de las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la de *“Administrar y ejecutar los procesos de Contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”*.

La práctica de los exámenes ocupacionales es uno de los principales servicios de Medicina Preventiva y del Trabajo, lo cual constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora y por



ende es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

Los exámenes médicos ocupacionales además de cumplir con un requisito legal (Resolución 2346 de 2007) permiten determinar el diagnóstico de condiciones de salud en el trabajo de todo el personal de la Dirección General del Sena, y a partir de ello formular acciones preventivas de intervención oportunamente. Adicionalmente estos exámenes se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

El Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA” Regional Putumayo desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo *“Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”* especialmente lo dispuesto en su artículo 2°. Objeto de la salud ocupacional. Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen por objeto:

- a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora;
- b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;
- c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
- d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo;
- e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por radiaciones;
- f) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública”.

Que el literal a), numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto- Ley 1295 de 1994 estableció que son afiliados en forma obligatoria al Sistema de General de Riesgos Laborales *“Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.”;* e igualmente el parágrafo 3° de la norma en cita estableció que *“Para la realización de*



actividades de prevención, promoción y salud ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente (...)

Así mismo, el Decreto 723 de abril 15 de 2013 “Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.”, dispuso en su artículo 18 que: “Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos.”

Que la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de protección Social en su artículo 3° establece que es obligación de los empleadores realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, en forma obligatoria, como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de preingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso.

El examen médico en el reporte de aptitud debe indicar a qué PVE (programa de Vigilancia Epidemiológica) debe ingresar cada trabajador.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. “Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: (...)”

•**PARÁGRAFO 3.** El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control”.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la normativa que antecede, el SENA se encuentra implementando el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo. En términos técnicos, el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST cuyos componentes principales son Sena mentalmente saludable, higiene y seguridad industrial HyS y Medicina del Trabajo, los cuales centran su gestión en el ser humano. Este último componente Medicina del Trabajo, tiene la función de realizar promoción, prevención y control de la salud de las personas que trabajan, para protegerlas de los factores de riesgo a los que están expuestas en función de su labor, ubicándolas en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz.



Que para el Sena, es indispensable no solo la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada, sino también es necesaria la prevención y promoción de aquellas enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores y la salud pública, y por lo cual desde la vigencia 2016 ha incrementado el porcentaje de cobertura en la Dirección General pasando de 202 exámenes en 2016 que corresponden a una cobertura del 15.5%; 367 exámenes en 2017 que corresponden a una cobertura del 28.2%; 410 exámenes en 2018 que corresponden a una cobertura del 34.16% para el año 2019 una cobertura superior al 54%; en el 2020 una cobertura del 58% de los funcionarios, y contratistas de la regional y en el 2021 una cobertura aproximada del 48%.

Por otra parte, La Regional Putumayo requiere dar cumplimiento a las metas e indicadores que orientan la gestión en el área de Salud Ocupacional dentro del subprograma de Medicina Preventiva y en atención a lo manifestado por el médico especialista de Salud Ocupacional de la Regional, respecto a la “influenza” catalogada como una enfermedad estacional y pandémica, como se declaró por la OMS y OPS, que presentará nuevamente picos principalmente durante los cambios estacionales, como el que actualmente estamos viviendo, tal como se lee en el Acuerdo 382 de 2008 del Ministerio de Protección Social, donde además recomendó “... en la medida de lo posible se debe ampliar la cobertura hacia subpoblaciones de alto riesgo de infección como los trabajadores de la salud y suministrar otros servicios básicos con el fin de controlar la transmisión de la enfermedad en la comunidad”. En aras de conservar la salud y prevenir enfermedades de tipo viral en la población de los servidores públicos del Sena, la Regional Putumayo requiere contratar el suministro y aplicación de la vacuna trivalente contra el virus de la influenza, para 60 trabajadores.

Por los motivos anteriores, el SENA en cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha propuesto proporcionar a los servidores públicos y contratistas del Centro Agroforestal y Acuícola arapaima y todas sus sedes (Puerto Asís; Mocoa; Sibundoy, Orito) la realización de laboratorios clínico, pruebas paraclínicas y vacunación para dar cumplimiento a los objetivos del eje de medicina preventiva con respecto a exámenes ocupacionales, promoción de la salud laboral, prevención de la enfermedad y seguimiento de las condiciones de salud de los funcionarios y contratistas Sena de la Regional Putumayo”, de acuerdo con los lineamientos normativos del Decreto 1072 y a las especificaciones técnicas requeridas.

La La necesidad descrita es coherente con el Plan Anual de Adquisiciones y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato con el oferente que cumpla las condiciones de idoneidad y experiencia requeridos para Contratar el Servicio de laboratorio clínico y pruebas paraclínicas, para el cumplimiento de los exámenes ocupacionales requeridos.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85122201; 85101503. 85111510	<i>“Contratar el servicio de laboratorio clínico, pruebas paraclínicas y vacunación para dar cumplimiento a los objetivos del eje de medicina preventiva con respecto a exámenes ocupacionales, promoción de la salud laboral, prevención de la enfermedad y seguimiento de las condiciones de salud de los funcionarios y contratistas Sena de la Regional Putumayo de acuerdo con los lineamientos normativos del decreto 1072 y a las especificaciones técnicas requeridas”.</i>	\$ 17.407.739,00	Diana Sofia Mamian	Sena Regional Putumayo

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1.	85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado individual de salud
2.	85000000	85100000	85101500	85101503	Servicios de consultorios médicos
3.	85000000	85110000	85111500	85111510	Servicios de vacunación

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA



6. OBJETO

“Contratar el servicio de laboratorio clínico, pruebas paraclínicas y vacunación para dar cumplimiento a los objetivos del eje de medicina preventiva con respecto a exámenes ocupacionales, promoción de la salud laboral, prevención de la enfermedad y seguimiento de las condiciones de salud de los funcionarios y contratistas Sena de la Regional Putumayo, de acuerdo con los lineamientos normativos del decreto 1072 y a las especificaciones técnicas requeridas”

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual incluye la prestación de los servicios contratados en los municipios de Puerto Asís, Mocoa, Orito, y Sibundoy estipulados en el presente contrato como área de influencia y cobertura del SENA Regional Putumayo.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar el servicio a todo costo, de conformidad con las especificaciones técnicas del servicio requeridas a continuación:

ÍTEM	NOMBRE DEL EXAMEN Y/O SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GLICEMIA	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de azúcar	50
2	PERFIL LIPÍDICO	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de grasas	50
3	AUDIOMETRÍA	Examen audiológico para determinar sensibilidad auditiva	50
4	OPTOMETRÍA	Examen visual para determinar capacidad visual	50
5	CUADRO HEMÁTICO	Examen en sangre en ayunas para determine niveles de hemozoina, hematocrito y células diferenciales	20
6	TGO	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de la enzima hepática	10
7	TGP	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de la enzima hepática	10
8	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	Examen en sangre para determinar células sanguíneas	6
9	KOH UÑAS	Examen que se realiza en uñas para determinar presencia de estructuras Micóticas	5
10	COPROLÓGICO	Análisis de la materia fecal para determinar formas parasitarias	5
11	BRUCELOSIS	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de	10



		anticuerpos para la bacteria	
12	ESPIROMETRIA	estudio indoloro del volumen y ritmo del flujo de aire dentro de los pulmones. Este procedimiento se utiliza con frecuencia para evaluar la función pulmonar en las personas con enfermedades pulmonares obstructivas o restrictivas tales como asma o fibrosis quística.	30
14	EKG + Lectura	Prueba paraclínica que registra la capacidad eléctrica del corazón	25
15	COLINESTERASA	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de la enzima para definir toxicidad	10
16	ANTÍGENOS PARA HEPATITIS B	Examen en sangre en ayunas para determinar presencia de enfermedad viral, Hepatitis B	5
17	PSA	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de la hormona que tamiza alteraciones prostáticas	18
18	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Examen en sangre en ayunas para determinar control de pacientes diabéticos	7
19	CREATININA	Examen en sangre en ayunas para determinar alteraciones renales	10
20	BUN	Examen en sangre en ayunas para determinar alteraciones de la función renal	10
21	FOSFATASA ALCALINA	Examen en sangre en ayunas para verificar función hepática	10
22	PANEL DE 5 DROGAS /SPA	Examen en sangre en ayunas para determinar presencia de Drogas de abuso	20
23	BILIRRUBINA TOTAL-DIRECTA	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de la sustancia para evidenciar patología hepática	10
24	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	Examen paraclínico que permite verificar condiciones de respuesta de los individuos reacción, coordinación.	20
25	APLICACION DE VACUNA INCLUIDO EL BIOLOGICO (INFLUENZA)+ CARNET	La vacuna contra la influenza está hecha para brindar protección contra los tres o cuatro virus de la influenza que, según las investigaciones, serán los más comunes.	62

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



- **CAPACIDAD LOGÍSTICA:** El oferente deberá tener la disponibilidad de la logística que destinarán para la prestación de los servicios, el oferente deberá contar con toda la logística necesaria para cumplir con el objeto del contrato en condiciones de calidad, teniendo en cuenta que el SENA Regional Putumayo, no cuenta con sitios adecuados que cumplan con las normas básicas establecidas por la Secretaria de Salud para la prestación de dicho servicio.
- **PERSONAL CALIFICADO:** El oferente deberá disponer de profesionales idóneos para la realización de las diferentes jornadas en cada centro que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
- **INSTALACIONES:** El SENA requerirá que el objeto del contrato se desarrolle en las instalaciones de la empresa contratista o en las instalaciones de una IPS con la que realice convenio que se encuentre habilitada y destinada para tal fin y que se encuentre ubicada en los municipios de: Puerto Asís, Mocoa, Sibundoy; Orito.
- **TRANSPORTE:** Los gastos de transporte del contratista y de su personal para desplazarse a los diferentes municipios del Putumayo en el marco de la ejecución del contrato deberán ser asumidos por del contratista. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios y transporte durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$17.407.739,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.



La oficina de contratación del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del Putumayo, SENA Regional Putumayo, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, solicitó precios en el sector comercial a través de la plataforma SECOP II y de la página web <http://contratacion.sena.edu.co/> respectivamente, así:

Figura 1. Pantallazo solicitud de Cotización Secop II

Figura 2. Pantallazo solicitud de Cotización página <http://contratacion.sena.edu.co>



En respuesta a esta convocatoria, se registró información, que una vez revisada en cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas determinó los precios del mercado que fundamentan la determinación del presupuesto oficial del proceso de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO									
OBJETO:									
ÍTEM	NOMBRE DEL EXAMEN Y/O SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	CANT.	SAMYSALUD SAS		UNIMEDICAL		PROMEDIO	
				V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	GLICEMIA	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de azúcar	50	11.000,0	550.000,0	11.000,0	550.000,0	11.000,0	550.000,0
2	PERFIL LIPÍDICO	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de grasas	50	49.000,0	2.450.000,0	49.000,0	2.450.000,0	49.000,0	2.450.000,0
3	AUDIOMETRÍA	Examen audiológico para determinar sensibilidad auditiva	50	22.000,0	1.100.000,0	22.000,0	1.100.000,0	22.000,0	1.100.000,0
4	OPTOMETRÍA	Examen visual para determinar capacidad visual	50	22.000,0	1.100.000,0	22.000,0	1.100.000,0	22.000,0	1.100.000,0
5	CUADRO HEMÁTICO	Examen en sangre en ayunas para determine niveles de hemoglobina, hematocrito y células diferenciales	20	13.000,0	260.000,0	13.000,0	260.000,0	13.000,0	260.000,0
6	TGO	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de la enzima hepática	10	17.000,0	170.000,0	17.000,0	170.000,0	17.000,0	170.000,0
7	TGP	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de la enzima hepática	10	17.000,0	170.000,0	17.000,0	170.000,0	17.000,0	170.000,0
8	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	Examen en sangre para determinar células sanguíneas	6	16.000,0	96.000,0	16.000,0	96.000,0	16.000,0	96.000,0
9	KOH UNAS	Examen que se realiza en uñas para determinar presencia de estructuras Micóticas	5	13.000,0	65.000,0	13.000,0	65.000,0	13.000,0	65.000,0
10	COPROLÓGICO	Análisis de la materia fecal para determinar formas parasitarias	5	10.000,0	50.000,0	9.800,0	49.000,0	9.900,0	49.500,0
11	BRUCELOSIS	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de anticuerpos para la bacteria	10	70.000,0	700.000,0	70.000,0	700.000,0	70.000,0	700.000,0
12	ESPIROMETRIA	estudio indoloro del volumen y ritmo del flujo de aire dentro de los pulmones. Este procedimiento se utiliza con frecuencia para evaluar la función pulmonar en las personas con enfermedades pulmonares obstructivas o restrictivas tales como asma o fibrosis quística.	30	25.000,0	750.000,0	25.000,0	750.000,0	25.000,0	750.000,0
14	EKG + Lectura	Prueba paraclínica que registra la capacidad eléctrica del corazón	25	44.000,0	1.100.000,0	44.000,0	1.100.000,0	44.000,0	1.100.000,0
15	COLINESTERASA	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de la enzima para definir toxicidad	5	90.000,0	450.000,0	90.000,0	450.000,0	90.000,0	450.000,0
16	ANTÍGENOS PARA HEPATITIS B	Examen en sangre en ayunas para determinar presencia de enfermedad viral, Hepatitis B	5	60.000,0	300.000,0	60.000,0	300.000,0	60.000,0	300.000,0
17	PSA	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de la hormona que tamiza alteraciones prostáticas	18	54.000,0	972.000,0	54.000,0	972.000,0	54.000,0	972.000,0
18	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Examen en sangre en ayunas para determinar control de pacientes diabéticos	7	45.000,0	315.000,0	45.000,0	315.000,0	45.000,0	315.000,0
19	CREATININA	Examen en sangre en ayunas para determinar alteraciones renales	10	15.000,0	150.000,0	15.000,0	150.000,0	15.000,0	150.000,0
20	BUN	Examen en sangre en ayunas para determinar alteraciones de la función renal	10	15.000,0	150.000,0	15.000,0	150.000,0	15.000,0	150.000,0
21	FOSFATASA ALCALINA	Examen en sangre en ayunas para verificar función hepática	10	18.000,0	180.000,0	18.000,0	180.000,0	18.000,0	180.000,0
22	PANEL DE 5 DROGAS /SPA	Examen en sangre en ayunas para determinar presencia de Drogas de abuso	20	50.000,0	1.000.000,0	50.000,0	1.000.000,0	50.000,0	1.000.000,0
23	BILIRRUBINA TOTAL-DIRECTA	Examen en sangre en ayunas para determinar niveles de la sustancia para evidenciar patología hepática	10	18.000,0	180.000,0	18.000,0	180.000,0	18.000,0	180.000,0
24	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	Examen paraclínico que permite verificar condiciones de respuesta de los individuos reacción, coordinación.	20	40.000,0	800.000,0	39.800,0	796.000,0	39.900,0	798.000,0
25	APLICACION DE VACUNA INCLUIDO EL BIOLOGICO (INFLUENZA)+ CARNET	La vacuna contra la influenza está hecha para brindar protección contra los tres o cuatro virus de la influenza que, según las investigaciones, serán los más comunes.	62	70.000,0	4.340.000,0	69.800,0	4.327.600,0	69.900,0	4.333.800,0
Sumas				804.000,00	17.398.000,00	803.400,00	17.380.600,00	803.700,00	17.389.300,00



11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión			
Funcionamiento	X	A-03-04-02-021	\$ 12.693.000,00
	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02	\$ 4.714.739,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6023	2023-05-10	31/12/2023	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES) CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	PROPIOS	DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.	\$12.693.000,00
6023	2023-05-10	31/12/2023	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.	\$4.714.739,00
TOTAL							\$17.407.739

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo



20. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad



Estatad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica
--

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:



- Ejecutar el objeto del presente Contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de la propuesta presentada
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del Contrato designado por el SENA.
- Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
- El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional del personal que se requiera para la ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y el contrato o la aceptación de oferta para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del servicio objeto del presente contrato.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la Ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
- Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.



- Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

15.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- Prestar a satisfacción el servicio objeto de esta contratación.
- Prestar los servicios de óptima calidad.
- Disponer del personal especializado, para la realización de los exámenes y vacunación durante la ejecución del contrato.
- La prestación del servicio de vacunación se realizará mediante bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para este proceso en beneficio y protección del paciente, del paramédico que aplicará la vacuna y demás personal externo.
- Restituir a su costa las vacunas que resulten defectuosas, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
- Asumir todos los gastos del transporte y entrega de las vacunas requeridas por la Entidad, también el riesgo y propiedad de estas hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega y aplicación de estas
- Garantizar la cadena de frío necesaria para el transporte y manipulación de las vacunas, para la cual deberá aportar imágenes y copia de los registros de control de la cadena de frío.
- El contratista se hará cargo de la recolección y correcta disposición final de residuos generados (biológicos y peligrosos).
- Garantizar que el vacunador tenga todos los elementos necesarios para descartar los materiales utilizados en el proceso de vacunación (jeringuillas, algodón, antiséptico, toallas desechables, y todo aquello que sea manipulado durante la sesión de vacunación) en los recipientes y "guardianes" específicamente diseñados para estas actividades



- Expedir el debido carnet que contenga el registro de la dosis de vacuna aplicada, número de lote y firma del responsable de su aplicación.
- Se deberá realizar como mínimo dos (2) jornadas de vacunación de medio día en las instalaciones del SENA (Puerto Asís- Mocoa- Sibundoy)
- Garantizar la logística necesaria para la prestación del servicio de vacunación, cumpliendo con las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de la Protección Social, garantizando la seguridad al usuario y a la entidad contratante
- Garantizar la habilitación para la prestación del servicio de vacunación por parte de la autoridad competente.
- Garantizar un biológico de excelente calidad, con un excelente manejo de cadena de frío y conservación de acuerdo con los protocolos sobre la materia.
- El contratista en el momento de la entrega de la vacuna contra el virus de la influenza deberá garantizar que estos no tengan una fecha de vencimiento inferior a un año
- La prestación del servicio de vacunación se realizará mediante bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para este proceso en beneficio y protección del paciente del funcionario vacunador y demás personal externo
- Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente
- Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario
- Desarrollar el contrato en las instalaciones de la empresa contratista o en las instalaciones de una IPS con la que realice convenio que se encuentre habilitada y destinada para tal fin y que se encuentre ubicada en los municipios de: Puerto Asís, Mocoa, Sibundoy; Orito.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 0734 de 2012
- Cumplir con las obligaciones del SISTEMA SST en cada una de las etapas del proceso.
 - Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
 - EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
 - Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.



15.1.3 OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ El contratista debe suministrar a su personal que participe en la ejecución del contrato, los elementos de Bioseguridad requeridos, a fin de que se usen durante la en todas las actividades que se desplieguen en ejecución del contrato, teniendo en cuenta la situación de emergencia del COVID-19.
- ✓ El contratista deberá dotar de elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA SST:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con aspectos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Generación de residuos peligrosos Potencial de lesiones o afectaciones de salud	Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 , Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 , Artículo 2.2.4.6.8 , Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST • Licencia de seguridad y salud en el trabajo de la IPS • Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 	Precontractual

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o cortopunzantes tienen que contar con un Plan de Gestión de Residuos generados en la atención en salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 351 de 2014. Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud Artículo 6 • Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares • Resolución 3100 de 2019 - Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud • Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante. • Entregar copia de la 	Precontractual



	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo. Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 	habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud. REPS Entregar copia del manual de bioseguridad.	
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA generen residuos biosanitarios o cortopunzantes entregan soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio.	Decreto 351 de 2014. Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud Artículo 6	<ul style="list-style-type: none"> Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados 	Contractual

15.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.



16 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los definidos en las especificaciones técnicas y en las obligaciones del contratista.

17 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) MESES y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2023.

17.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los lugares de ejecución del Contrato serán: **Puerto Asís, Mocoa, Orito y Sibundoy**, donde funcionan sedes del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - Regional Putumayo del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Calle 19 A 23-57 Barrio 20 de Julio, Puerto Asís –Putumayo.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio.

17.4 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

EL SENA pagará al contratista en PAGOS PARCIALES, conforme a los servicios prestados en el periodo o fracción respectivo. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de:

- a)** Informe de cumplimiento del objeto contractual por parte del CONTRATISTA (el cual deberá ir acompañado de registro fotográfico y demás soportes que demuestren la ejecución del contrato)
- b)** Formato de acta de recibo a satisfacción de bienes o servicios suscrita por el SUPERVISOR- formato Código: GIL-F-010
- c)** informe parcial o total (según aplique) de cumplimiento del contrato por parte del SUPERVISOR (firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, rubro y uso presupuestal)
- d)** Anexos obligatorios al informe del SUPERVISOR que evidencien el cumplimiento del contrato (Actas, planillas de recepción del servicio)
- e)** Planilla y recibo de pago de Aportes de Seguridad social, pensión y riesgos laborales del mes anterior o mes vigente (aplica persona natural o jurídica)



- f) Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales firmado por el representante legal y contador o por el revisor fiscal no superior a 30 días, acompañado de los documentos del profesional que los suscribe (cedula tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales) .
- g) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

17.5 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

18 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Director Regional, y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente
---	--

19 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicará el proceso por el valor total oferta económica al proponente ganador, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En caso de ser adjudicado el presente proceso de selección a un oferente cuya propuesta que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho, y el SENA no aceptará ningún reclamo en relación con ello.



No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas.

20 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.3 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

20.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

20.3.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima SENA. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

20.3.1.2 Conformación y existencia legal del proponente

Cuando sea persona natural con establecimiento de comercio, deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Su inscripción en el registro mercantil deberá ser superior a (1) año, la cual deberá estar debidamente renovada de acuerdo a las normas establecida para tales efectos y cuyas actividades económicas



debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, su inscripción en el registro mercantil deberá ser superior a (1) año, la fecha de expedición del certificado no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, debidamente renovado de acuerdo con las normas establecida para tales efectos, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y (1) año más.

Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.



4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

20.1.1.3 Objeto social y facultad para contratar

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que, dentro del objeto social de la misma, se encuentre actividades directamente relacionadas con el presente proceso de contratación. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa



a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

20.1.1.4 Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el certificado de no inhabilidades y no incompatibilidades, el Sena presumirá de buena fe que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

20.1.1.5 Certificados de antecedentes disciplinarios

El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima- Regional Putumayo, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.



En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

20.1.1.6 Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal

El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima- Regional Putumayo, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

20.1.1.7 Antecedentes judiciales y Medidas correctivas

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima- Regional Putumayo, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia.

20.1.1.8 Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social

Se verificará que los proponentes persona natural o jurídica se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. A las certificaciones emitidas deberá adjuntarse copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente, cuando corresponda.

De igual manera deberá allegar la última planilla de pago de sistema de seguridad social y parafiscal. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente la información suministrada.



20.1.1.9 Copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente.

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía

20.1.1.10 Pacto de Transparencia y/o compromiso anticorrupción

El pacto de transparencia y compromiso anticorrupción que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción y remisión del formato establecido.

20.2.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

20.2.1.1 EXPERIENCIA

En cumplimiento de la experiencia específica solicitada y para demostrar la experiencia e idoneidad del oferente El proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contrato(s), celebrado(s) y ejecutado(s) en su totalidad y relacionado(s) con el objeto del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SMLMV a la fecha de ejecución.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento del objeto contractual que se requiere dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento:

Certificación(es) de experiencia expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- ✓ NIT. del Contratante
- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ NIT del Contratista

Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- ✓ Número del contrato (si tiene).
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año), inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).



- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓ Estado del Contrato (100% Ejecutado)
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia del contrato.

NOTA 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes solicitados por EL SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia.

NOTA 3: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 4: En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

NOTA 5: la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta.

20.2.1.2 ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REGULATORIO

El proponente debe cumplir con la Resolución 3100 de 2019 ***“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud”***, además de todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación

Para tal fin el proponente deberá aportar, Copia del Certificado de Habilitación Vigente en cada uno de los siguientes servicios: **optometría, fonoaudiología, habilitación para prestar servicios de salud ocupacional y/o medicina del trabajo, toma de muestra de laboratorio clínico, laboratorio clínico, vacunación** expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo. En caso de actividades de tipo extramural, habilitación para la prestación de servicios extramurales.

20.2.1.3 Acreditación de Infraestructura y localización

El proponente deberá certificar que cuenta con capacidad para la prestación de los servicios contratados en los municipios de Puerto Asís, Mocoa, Orito, y Sibundoy



estipulados en el presente contrato como área de influencia y cobertura del SENA Regional Putumayo.

El proponente podrá acreditar el cumplimiento del requisito de infraestructura e instalaciones directamente o mediante convenio, acuerdo comercial y/o carta de compromiso con proveedores que tengan capacidad, habilitación y objeto social afines a la prestación de los servicios de salud en los municipios de Puerto Asís, Mocoa, Orito, y Sibundoy, que le permita concluir a la entidad la disponibilidad inmediata de los espacios físicos y condiciones de logística para el desarrollo de las actividades que integran el objeto del presente proceso contractual.

20.2.1.4 Equipo de Trabajo

El proponente deberá garantizar que durante la ejecución del contrato dispondrá del siguiente equipo mínimo de trabajo:

ROL	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA
Médico Especialista en Salud Ocupacional	Profesional en el área de medicina con post grado y/o licencia en salud ocupacional y/o afines	Experiencia mínima de (4 años) en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con el perfil requerido
Optómetra	Profesional en el área de optometría	Experiencia mínima de (2 año) en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con el perfil requerido
Fonoaudiólogo	Profesional en el área de fonoaudiología	Experiencia mínima de (2 año) en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con el perfil requerido
Bacteriólogo(a)	Profesional acreditado en el área de bacteriología.	Experiencia mínima de (2 año) en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con el perfil requerido
Vacunador(a)	Auxiliar de enfermería y/o paramédico	Experiencia mínima de (2 año) en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con el perfil requerido

PARAGRAFO: Para acreditar la idoneidad académica y la experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá allegar copia de hoja de vida, certificados académicos, tarjeta profesional, ReTHUS (cuando aplique) licencia de salud ocupacional y certificación de experiencia de cada uno de los perfiles propuestos, los cuales se presentarán con la oferta.

NOTA: El proveedor deberá aportar documento firmado por el Director o gerente de la IPS en la cual se acredite que el equipo de trabajo ofrecido está compuesto por profesionales idóneos de acuerdo con la normatividad vigente.



20.2.1.5 OBLIGACIONES DEL SISTEMA SST:

El proponente deberá cumplir con los requerimientos de SST y anexar los documentos que se solicitan a continuación:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con aspectos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Generación de residuos peligrosos Potencial de lesiones o afectaciones de salud	Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 , Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 , Artículo 2.2.4.6.8 , Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST Licencia de seguridad y salud en el trabajo de la IPS Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o cortopunzantes tienen que contar con un Plan de Gestión de Residuos generados en la atención en salud.	Decreto 351 de 2014 , Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud Artículo 6 Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares Resolución 3100 de 2019 - Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo. Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud. REPS Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual

20.1.3 OTROS DOCUMENTOS (NO HABILITANTES)

Los siguientes documentos **NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE**, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:



Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

Certificación Bancaria. Una vez aceptada la oferta económica y antes de efectuar el registro presupuestal, el contratista deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato, con fecha máxima de expedición de (30) días.

20.1.4 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente debe cotizar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad
2. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
3. El valor por ítems y el global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.
4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.
5. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados.
6. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
7. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
8. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

21 ANÁLISIS DE RIESGOS

ANEXO



22 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (0 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los <u>contratos de interventoría</u> , la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el 10% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

23 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES



NO APLICA.

24 ACUERDOS COMERCIALES:

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC- 14 de Colombia Compra Eficiente, que establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”

25 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

26 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los descritos en la justificación, obligaciones y requisitos habilitantes.

27 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

28 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

29 ANEXOS



Hacen parte del presente estudio previo, la necesidad, solicitud de cotizaciones, dos (2) cotizaciones recibidas, estudio de mercado, análisis del sector, matriz de riesgo, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de inclusión en el PAA y demás documentos preparatorios del proceso.

Firmado digitalmente por
ADRIAN ROLANDO RIASCOS
VALLEJOS
Fecha: 2023.07.06 17:19:22
-05'00'

Adrian Rolando Riascos Vallejo

Subdirector de Centro con Funciones de director regional Putumayo

Proyectó PJ: Ivan Dario Quintero Marmol - Abogado Gestión Contractual

Proyecto PT: Leonela Peñaranda Sánchez -Medico Laboral

Aprobó: Diana Sofia Mamian - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto